

NTP 3: Señalizaciones de conducciones

Signalisation des tuyauteries à l'aide de couleurs normalisées Piping identificartion with coded colours

Redactor:

José Mª Novau Sisquella Arquitecto Técnico

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA - BARCELONA

Objetivo

Facilitar la identificación, mediante el uso del color, de la naturaleza, de un fluido que se transporte por tuberías, su estado y su sentido de circulación.

Aplicación

Con el fin de facilitar la señalización de las tuberías que transporten fluidos (requisito prescrito en el artº 125 de la OGSHT) se adoptarán para su representación los criterios de aplicación siguientes:

- Cuando resulte suficiente especificar la **naturaleza** del fluido, podrá utilizarse solamente el color **básico**.
- Cuando además de la naturaleza del fluido resulte necesario especificar su estado, se utilizará, además del color básico, otro denominado complementario, que se ubicará sobre el básico.

Colores básicos y complementarios.

Su definición

Los colores básicos y complementarios a utilizar en las conducciones serán los especificados en la Colores básicos y complementarios según el sistema CIE. Su definición, de acuerdo con el sistema CIE, será preferentemente la indicada en la siguiente tabla.

Color			Coordenadas Cromáticas	
		×	у	(%)
VERDE		0,273	0,399	9,2
ROJO		0,602	0,324	7,5
AZUL		0,190	0,185	8,11
AMARILLO		0,480	0,481	60,6
NEGRO		0,293	0,307	3,8
BLANCO		0,310	0,320	84,4
GRIS		0,314	0,328	28,7
MARRON		0,389	0,362	13,5
NARANJA		0,577	0,383	19
VIOLETA		0,333	0,237	13,8

Se utilizan los colores descritos por la norma DIN-2403 por ser más racional, actual y eficaz que la UNE-1063. Ésta, por ser copia de la antigua DIN y no haber sido actualizada, se encuentra obsoleta. No obstante, entre ambas normas existen criterios encontrados, por ejemplo, en los referente al color a utilizar para señalizar "Líquidos y gases químicos".

Los productos en que no existe coincidencia según estas normas se indican con un asterisco (*) en la Color identificativo de tuberías según DIN-2403:

Fluido	Color Básico	Estado Fluido	Color Complementario	Ejemplo
ACEITES	Marrón	Gas-oil De alquitrán Bencina Benzol	Amarillo Negro Rojo Blanco	
*ÁCIDO	Naranja	Concentrado	Rojo	2000 - PARE
AIRE	Azul	Caliente Comprimido Polvo carbón	Blanco Rojo Negro	
AGUA	Verde	Potable Caliente Condensada A presión Salada Uso industrial Residual	Verde Blanco Amarillo Rojo Naranja Negro Negro + Negro	
ALQUITRÁN	Negro	CONTRACTOR OF THE STREET	0.000	
BASES	Violeta	Concentrado	Rojo	
GAS	Amarillo	Depurado Bruto Pobre Alumbrado De agua De aceite * Acetileno * Óxígeno * Hidrógeno * Amoníaco	Amarillo Negro Azul Rojo Verde Marrón Blanco + Blanco Negro + Negro Azul + Azul Rojo + Rojo Verde + Verde Violeta + Violeta	
VACÍO	Gris		- CONTROL SCHOOL MARKETS NO.	100
VAPOR	Rojo	De alta De escape	Blanco Verde	

Forma de aplicación

Las tuberías podrán pintarse con el color básico en: toda su longitud, una cierta longitud o en una banda longitudinal. Siempre se pintarán en proximidad a válvulas, empalmes, salidas de empotramientos y aparatos de servicio que formen parte de la instalación.

La anchura del anillo del color complementario será como mínimo igual al diámetro de la tubería. Cuando el color básico esté pintado solamente en forma de banda longitudinal, el anillo se sustituirá por una banda transversal de la misma altura que la banda del color básico.

Sentido de circulación

Cuando resulte necesario reflejar el sentido de circulación del fluido transportado, ello podrá indicarse mediante:

Una flecha, de color blanco o negro, de forma que contraste con el color básico de fondo.

Caso de utilizarse la señalización mediante una banda longitudinal, el sentido de circulación podrá determinarse por la extremidad puntiaguda de la banda.

Bibliografía

- (1) Norma UNE-1063
- "Caracterización de las tuberías en los dibujos e instalaciones industriales"
- (2) Norma ISO-R.508
- "Aplicación del color sobre tuberías"
- (3) Norma DIN-2403
- "Color identificativo de tuberías"

Adenda

Esta NTP ha sido actualizada por:

NTP 566: Señalización de recipientes y tuberías: aplicaciones prácticas.

Revisión normativa

- Real Decreto 485/1997 por el que se establecen las Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Directiva 92/58/CEE del Consejo, de 24 de junio de 1992, relativa a las disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y de salud en el trabajo (novena Directiva particular con arreglo a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 16 de la Directiva 89/391/CEE).

Advertencia

© INSHT